



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE RESUELVE CONTESTACIONES DE DEMANDA Y FIJA FECHA

Valledupar, 19 de febrero de 2024.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	LAURA ISABEL SABINO GARCÍA, a nombre propio y como representante legal de sus hijos ANGEL LUIS BRITO SABINO, LUIS JOSÉ BRITO SABINO y LUIS CAMILO BRITO SABINO
Demandado(s)	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARL y PORVENIR S.A.
Radicación	20001-31-05-004-2023-00249-00

El artículo 31 del CPTSS¹ establece los requisitos que debe contener la contestación de la demanda y en caso que no contenga los requisitos, se señalen los defectos de que ella adolece para que el demandado los subsane en el término de cinco (5) días, y en caso de no subsanarse se tenga por no contestada en los términos del parágrafo 2.

Observa el Despacho que la contestación de la demanda presentada por JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARL y PORVENIR S.A., satisfacen a plenitud los requisitos de la norma citada, por lo que resulta pertinente admitirlas.

Teniendo en cuenta que se encuentran dadas las condiciones, el despacho fijará fecha para llevar a cabo la *audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*, establecida en el Artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir las contestaciones de demanda presentadas por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARL y PORVENIR S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día 02 de abril de 2024, a la hora judicial de las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el Artículo 77 del CPT y la SS.

¹ Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Hoja No.	2
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	LAURA ISABEL SABINO GARCÍA, a nombre propio y como representante legal de sus hijos ANGEL LUIS BRITO SABINO, LUIS JOSÉ BRITO SABINO y LUIS CAMILO BRITO SABINO
Demandado(s)	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARL y PORVENIR AFP
Radicación	20001-31-05-004-2023-00249-00
Auto que resuelve contestaciones de demanda y fija fecha audiencia Art. 77 CPTSS. 19 de febrero de 2024.	

La audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas, utilizar un dispositivo adecuado, informar al despacho todo lo pertinente para su participación en la audiencia y disponer de una buena conectividad. Para realizar la audiencia se le remitirá a las partes y a sus apoderados el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

TERCERO: Reconocer personería a MARY PACHON PACHON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.737.900, con tarjeta profesional No. 60.870 del C.S. de la J., como apoderado(a) judicial del(a) demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

CUARTO: Reconocer personería a la sociedad LUMAROH ABOGADOS S.A.S., identificado(a) con NIT 901.182.653-8, y a su representante legal EMIRO ANDRES MANRIQUE ROMERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.039.451.744 y con tarjeta profesional No. 291.444 del C.S. de la J., como apoderado(a) judicial del(a) demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ARL, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

QUINTO: Reconocer personería a CARLOS VALEGA PUELLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8.752.361, con tarjeta profesional No. 59.558 del C.S. de la J., como apoderado(a) judicial del(a) demandada PORVENIR S.A, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5129b2d7126310ae13f1bd91b7b03ba5f2c02c0e36f726b502bdf60964431f4**

Documento generado en 19/02/2024 10:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>